

1 *Acto:*

2

3 Escritura No. 2015-17-01-15-P- 00955

4 Factura No. *16483*

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17 R.R.

18 DI *2* COPIAS

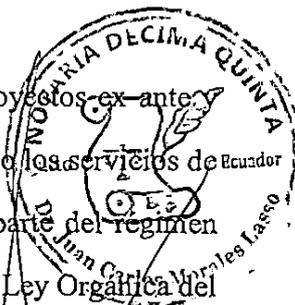
19

20 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres de
21 Febrero del año dos mil quince, ante mí el Notario Décimo Quinto de este Cantón,
22 doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, comparece el señor LUIS ALFREDO
23 MUÑOZ NEIRA, de estado civil divorciado, en calidad de Gerente General y
24 Representante Legal de la compañía HIKUNT S.A., conforme a la Certificación del
25 nombramiento que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
26 domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse a
27 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya
28 copia fotostática debidamente certificada por mí el Notario, se agrega. Advertido que



1 fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura,
2 así como examinado en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento
3 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción;
4 me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo
5 tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente. " **SEÑOR NOTARIO:**
6 En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una en la que conste una de
7 reforma a los estatutos de la Compañía HIKUNT S.A., contenido en las siguientes
8 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Luis Alfredo
9 Muñoz Neira en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
10 HIKUNT S.A., conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento
11 adjunto; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil y capaz para
12 contratar y obligarse, quien libre y voluntariamente suscribe este contrato de reforma
13 de estatutos de conformidad con las estipulaciones que a continuación se indican.
14 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía HIKUNT S.A, se constituyó
15 mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil seis, ante el
16 Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil legalmente inscrita en el
17 Registro Mercantil del mismo cantón el trece de junio de dos mil seis. **DOS:** La Junta
18 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HIKUNT S.A.,
19 reunida en esta ciudad de Quito, el pasado catorce de enero de del dos mil quince.
20 **Resolvió:** Reformar el Artículo Dos letra m de los Estatutos Sociales de la
21 compañía, referente: al objeto social de la misma; que en la actualidad dice :
22 fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan
23 de todo tipo (tradicional, o los que surgieran en un futuro); reformándose por: La
24 Compañía tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales especializados
25 no normalizados de consultoría y gestión que tengan por objeto identificar, auditar,
26 planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre
27 factibilidad, factibilidad, diseño, operación, seguimiento y corrección. Comprende,

1 además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y
2 ex post, el desarrollo de software o programas informáticos, así como los servicios de Ecuador
3 asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen
4 especial indicado en el numeral cuatro (4) del artículo dos (2), de la Ley Orgánica del
5 Sistema Nacional de Contratación Pública. Así mismo, podrá elaborar estudios,
6 actividades, consultorías en obras civiles, obras de ingeniería y vialidad, proyectos
7 en cualquiera de sus fases en materias: económica, financiera, de organización,
8 administración pública, administración de negocios, asuntos ambientales y/o
9 desarrollo sostenible, agrícolas, industriales, competitividad, políticos, sociológicos,
10 recursos humanos, desarrollo organizacional, liderazgo, seguridad, auditoría e
11 investigación, entre otras, tanto en el sector público como en el sector privado. Para
12 el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y
13 celebrar toda clase de contratos permitidos por la Ley, inclusive participar en el
14 capital de otras compañías nacionales o extranjeras que tengan por objeto social fines
15 similares o complementarios a los suyos. Finalmente, podrá obtener la representación
16 de firmas nacionales o extranjeras que tengan objetos similares. **TERCERA .-**
17 **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL .-** Con los antecedentes expuestos el
18 compareciente manifiesta dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
19 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HIKUNT S.A., en fecha
20 catorce de enero de dos mil quince , la misma que resolvió : Reformar el Artículo
21 Dos letra m de los Estatutos de la Compañía por lo que el artículo dos letra m dirá:
22 La Compañía tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales
23 especializados no normalizados de consultoría y gestión que tengan por objeto
24 identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo,
25 en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño, operación, seguimiento y
26 corrección. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación
27 de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos,



1 así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no
2 constituya parte del régimen especial indicado en el numeral cuatro (4) del artículo
3 dos (2), de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Así
4 mismo, podrá elaborar estudios, actividades, consultorías en obras civiles, obras de
5 ingeniería y vialidad, proyectos en cualquiera de sus fases en materias: económica,
6 financiera, de organización, administración pública, administración de negocios,
7 asuntos ambientales y/o desarrollo sostenible, agrícolas, industriales, competitividad,
8 políticos, sociológicos, recursos humanos, desarrollo organizacional, liderazgo,
9 seguridad, auditoría e investigación, entre otras, tanto en el sector público como en el
10 sector privado. Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá realizar toda
11 clase de actos y celebrar toda clase de contratos permitidos por la Ley, inclusive
12 participar en el capital de otras compañías nacionales o extranjeras que tengan por
13 objeto social fines similares o complementarios a los suyos. Finalmente, podrá
14 obtener la representación de firmas nacionales o extranjeras que tengan objetos
15 similares conforme a la ley. **CUARTA .- JURAMENTO:** Declaro juramento que la
16 Compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social IESS, ni contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano, la Reforma en lo
18 referente al objeto social de la compañía ha sido realizada bajo la resolución de la
19 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, cumpliendo
20 de esta forma con todas las normas legales y estatutarias **QUINTA.-**
21 **ACEPTACIÓN.-** EL compareciente manifiesta que aceptan todas y cada una de las
22 cláusulas que anteceden ratificándose en las mismas por estar hechas en seguridad y
23 defensa de los intereses de la Compañía. - Usted señor Notario se dignará agregar las
24 demás formalidades de Ley para la completa validez de este instrumento público.-
25 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con
26 todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Luis Alfredo Muñoz Neira con
27 Matrícula Profesional número diecisiete guion mil novecientos ochenta y tres guion

54850
000003



DM de Quito, 15 de octubre del 2013

Dr.
Luis Alfredo Muñoz Neira
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, cúpleme comunicarle que el día 14 de octubre del año 2013, la Junta General Extraordinaria y Uníversal de Accionistas de la Compañía HIKUNT S.A., se ha tenido el acierto de nombrarlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la precitada Compañía, por el plazo estatutario de cinco años, en remplazo del Dr. Luis Alfredo Muñoz Carrasco, por renuncia a su cargo aceptada por unanimidad por parte de los accionistas.

El nombramiento de Gerente General del Dr. Luis Alfredo Muñoz Carrasco, fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de octubre del año 2010.

Conforme con el Estatuto Social de la Compañía **HIKUNT S.A.**, el **GERENTE GENERAL**, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

HIKUNT S.A., se constituyó el 31 de mayo del 2006, por escritura pública ante el Abogado Walter Parra Mazón, Notario Vigésimo Quinto Suplente del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Junio del 2006. Mediante Escritura Pública de CAMBIO DE DOMICILIO de la Ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito; y reforma del estatuto de la Compañía **HIKUNT S.A.**, otorgada el 23 de febrero del 2011, ante el NOTARIO NOVENO ENCARGADO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JUAN VILLACÍS MEDINA, inscrita el cinco de julio del año dos mil once. Inscrita en la REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL con fecha once de Julio del dos mil once.

Deseándole éxitos, me suscribo de usted,

Atentamente,

Ing. Luis Eduardo Mejía Cardona
C.C. 1778228768
Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HIKUNT S.A.**, En la ciudad y DM de Quito, a 15 de octubre del 2013.

Dr. Luis Alfredo Muñoz Neira
C.C. 0101316941
GERENTE GENERAL

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 54850

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	40709
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17794
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/10/2013
FECHA ACEPTACION:	15/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIKUNT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0101316941	MUÑOZ NEIRA LUIS ALFREDO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

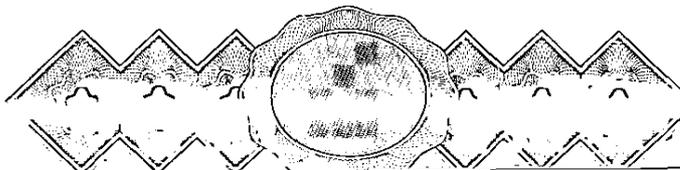
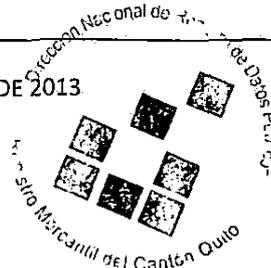
CONST: RM. DEL CANTON GUAYAQUIL DEL 13/05/2006 NOTARIO 25 GUAYAQUIL DEL 31/05/2006.- CAMBIO DE DOMICILIO: # RM 2217 DEL 05/07/2011 NOTARIO 9 DEL 23/02/2011 AMM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR/ RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000004

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA HIKUNT S.A.**



En la ciudad y DM de Quito, a los catorce días del mes de enero del año dos mil quince, a las once horas, en las oficinas situadas en la Urbanización Bello Horizonte II, Lote 38, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía HIKUNT S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: Dr. Luis Alfredo Muñoz Neira, por sus propios derechos, propietario de CIENTO NOVENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y la Señora FLORENCIA NEIRA MUÑOZ, propietaria de SEICIENTAS OCHO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y social de la mencionada compañía, y deciden instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal.

Encontrándose reunido el ciento por ciento de la compañía; al amparo de lo que establece la legislación vigente y los Estatutos, acuerda los accionistas por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Actúa como presidente de la Junta de la compañía, el ingeniero Luis Eduardo Mejía Cardona; y actúa como Secretario el Gerente General Doctor Luis Alfredo Muñoz Neira, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales.

El señor Presidente Ingeniero Luis Eduardo Mejía Cardona, declara instalada la sesión y somete a consideración de la Junta el siguiente y único punto de orden del día:

1.- Conocimiento y Aprobación de la Reformas al Objeto Social de la Compañía.

Dentro del primer punto de orden del día propuesto, los accionistas por unanimidad deciden aprobar las reformas al objeto social de la compañía, y de inmediato el Presidente dispone que el secretario proceda a dar lectura al art. 33 de la Ley de Compañías vigente.

De inmediato el señor Secretario procede a dar lectura al mismo y dice "Artículo 33 inciso primero de la Ley de Compañías .- Es establecimiento de sucursales, el aumento o disminución de capital, la prórroga del contrato social, la transformación, fusión, escisión, cambio de nombre, cambio de domicilio, convalidación, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y disolución anticipada, así como todos los convenios y resoluciones que alteren las cláusulas que deban registrarse y publicarse, reduzcan la duración de la compañía, o excluya a alguno de sus miembros, se sujetaran a las solemnidades

establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie... , hasta aquí el artículo señor Presidente.

A continuación el señor Presidente explica la necesidad y las razones que tiene la compañía para realizar las reformas de ampliación del objeto social:

1.- En cuanto al objeto social que ha venido realizando la compañía se requiere captar nuevos mercados sean estos nacionales o internacionales, en servicios generales de consultoría.

Una vez que ha sido explicada la necesidad de reformar el artículo segundo literal m del estatuto de la compañía a los accionistas, se procede a tomar votación para la correspondiente reforma, de ampliación del objeto social que se realiza en beneficio de la compañía en los siguientes términos:

Sustituyese el literal m del artículo segundo del estatuto social de la Compañía HIKUNT S.A ., por el siguiente :

m) "La Compañía tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados de consultoría y gestión que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño, operación, seguimiento y corrección. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el numeral cuatro (4) del artículo dos (2), de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Así mismo, podrá elaborar estudios, actividades, consultorías en obras civiles, obras de ingeniería y vialidad, proyectos en cualquiera de sus fases en materias: económica, financiera, de organización, administración pública, administración de negocios, asuntos ambientales y/o desarrollo sostenible, agrícolas, industriales, competitividad, políticos, sociológicos, recursos humanos, desarrollo organizacional, liderazgo, seguridad, auditoría e investigación, entre otras, tanto en el sector público como en el sector privado. Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos permitidos por la Ley, inclusive participar en el capital de otras compañías nacionales o extranjeras que tengan por objeto social fines similares o complementarios a los suyos. Finalmente, podrá obtener la representación de firmas nacionales o extranjeras que tengan objetos similares."

**LOS ACCIONISTAS EN FORMA UNÁNIME, ACEPTAN LA REFORMA AL
OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

Concluido el tratamiento de los precitados puntos del orden del día para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Extraordinaria Universal, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta luego de lo cual se reinstala la Junta y se procede a leerla íntegramente, la misma que es aprobada por unanimidad absoluta de los accionistas.

Se levanta la sesión a las 13H00, habiendo contado con la presencia de la totalidad del Capital Suscrito y Social de la Compañía.

Suscriben el Acta los accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y social de la Compañía, y autorizan al Gerente General para que suscriba la presente Reformas a los Estatutos de la Compañía HIKUNT S.A


Dr. Luis Alfredo Muñoz Neira
GERENTE GENERAL- SECRETARIO
ACCIONISTA


Ing. Luis Eduardo Mejia Cardona
PRESIDENTE

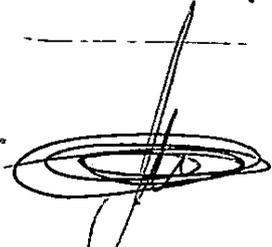

Sra. Florencia Neira Muñoz
ACCIONISTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
ABOGADO
 V4344V4242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MUÑOZ LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NEIRA FLORENCIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2010-11-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-05
 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y ESTADOCIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 010131694-1
 1967-09-28
 ESTADOCIVIL: Divorciado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
012
012 - 0147 **0101316941**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MUÑOZ NEIRA LUIS ALFREDO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUINCHE
 QUITO 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numero 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 03 FEB. 2015
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

1 dos del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
2 observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura
3 íntegramente al otorgante por mi el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y
4 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Handwritten signature]

SR. LUIS ALFREDO MUÑOZ NEIRA.
C.C. 000171694-1

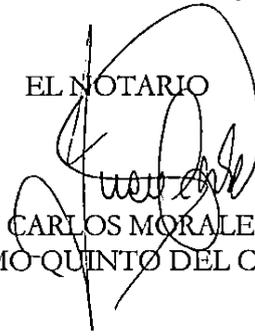
[Handwritten signature]

EL NOTARIO
DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

El No

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **REFORMA DE ESTATUTOS**,
DE LA **COMPAÑÍA HIKUNT S.A.**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN
QUITO A 3 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL NOTARIO



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO-QUINTO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 8679

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000007

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6085
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	679
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101316941	MUÑOZ NEIRA LUIS ALFREDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	03/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIKUNT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2217 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2011...-



Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000008

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMC/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

